

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO N° 17

Comunidades indígenas gozan de protección constitucional del derecho al uso del idioma originario

15 DE SETIEMBRE. La protección y el reconocimiento que el Estado y la “sociedad occidental” dispensan a los pueblos originarios se encuentran muy lejos de ser óptimos, señaló la presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez durante el acto inaugural del conversatorio “25 años del TC y pueblos originarios”.

Agregó que antes del funcionamiento del Tribunal Constitucional, la jurisprudencia sobre derechos culturales en una sociedad pluriétnica como la nuestra, era virtualmente inexistente. Sin embargo, señaló que progresivamente, la jurisdicción constitucional tomó nota de la importancia que reviste la materia para lograr una efectiva vigencia de la dignidad de los grupos culturales minoritarios.

Ledesma dijo que se reconoce la personería jurídica y la autonomía social, administrativa y económica de las comunidades indígenas, y el respeto a su identidad cultural, sumándose a ello la protección constitucional del derecho fundamental al uso del propio idioma, y el establecimiento, junto al castellano, del quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, como idiomas oficiales, según ley, allí donde tienen una manifestación preponderante.



Con éxito se realizó evento “25 años del Tribunal Constitucional y pueblos originarios”

15 DE SETIEMBRE. Con la finalidad de reflexionar sobre la protección constitucional de la diversidad lingüística, el derecho a un ambiente equilibrado, el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas y la garantía de la propiedad sobre la tierra de las comunidades nativas y campesinas, se desarrolló el conversatorio “25 años del Tribunal Constitucional y pueblos originarios”.

La presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez inauguró el evento que se realizó el 15 y 16 de setiembre. El primer tema que se abordó fue “La diversidad lingüística en el Perú” y durante el mismo se recordó la sentencia del caso de la quechuahablante María Antonia Díaz Cáceres. (Expediente N° 00889-2017-PA/TC).

Participaron como panelistas Gladis Huamán Chávez, soprano cusqueña que cantó el Himno Nacional en aimara, asháninka, shipibo y castellano; Roxana Quispe Collantes, catedrática universitaria, que sustentó su tesis doctoral en runasimi, primera tesis en quechua; Hernán Layme Yepez, miembro de la Comisión Nacional de Justicia Intercultural del Poder Judicial y

Guipsy Alata Ramos, especialista de la dirección general de derechos de los pueblos indígenas del Ministerio de Cultura. La moderadora fue la asesora jurisdiccional del TC, Paola Ordoñez Rosales.

Seguidamente, se tocó el tema “Territorio indígena: garantía de la propiedad sobre la tierra de las comunidades nativas y campesinas” y se presentó el caso de Juana Payaba Cachique, expresidenta de la Comunidad Nativa Tres Islas. (Expediente N° 01126-2011-PHC/TC). El panel estuvo integrado por Raquel Yrigoyen Fajardo, abogada, especializada en derecho indígena; Juana Payaba Cachique, exdirigente shipibo-konibo de la comunidad nativa Tres Islas en Madre de Dios y Laureano Del Castillo Pinto, director del Centro Peruano de Estudios Sociales-CEPES. La moderadora fue la asesora jurisdiccional del TC, Vanessa Tasara Zevallos.

Participó del evento el magistrado del TC, Manuel Miranda Canales y se difundieron videos de presentaciones artísticas de la soprano Gladis Huamán, el artesano Sixto Seguil, la cantante Renata Flores y el artesano Silvestre Ataucusi.

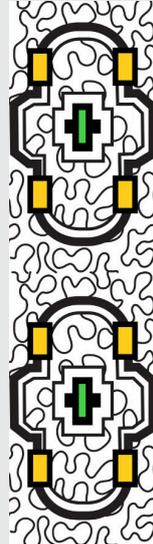
TC reflexionó sobre derecho a la consulta previa y el derecho a un ambiente equilibrado

16 DE SETIEMBRE. En el segundo día del conversatorio “25 años del TC y pueblos originarios”, los especialistas reflexionaron sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas y el derecho a un ambiente equilibrado.

El primer tema tuvo como panelistas a Ángela Acevedo Huertas, exviceministra de Interculturalidad; Nelly Aedo Rueda, jefa del Programa de Pueblos indígenas y Evelyn Torres Aliaga, exasesora del Ministerio de Energía y Minas. Como moderador estuvo el experto en derecho de pueblos indígenas y exasesor del TC, Álvaro Córdova Flores.

Luego, se abordó el tema, “el derecho a un ambiente equilibrado: ¿Proteger el ambiente o los usos y costumbres de los pueblos indígenas?”, siendo la primera panelista Milena Weepiu Samekash, primera mujer awajún en graduarse como doctora en Educación; Bruce Barnaby Rubio, coordinador académico y de investigación de pueblos indígenas del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP-IDEHPUCP y Heydi Araujo Sifuentes, asesora de Gestión Socioambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA. El moderador fue Óscar Pazo Pineda, asesor jurisdiccional del TC.

Durante el desarrollo del conversatorio se difundieron videos de presentaciones artísticas de la can-



tante Naysha Montes, conocida como “Naysha”; la artista Venuca Evanán, quien trabaja pintando las tablas de Sarhua; Kashiri Comanti, artista y cantante asháninka; y extractos de la película peruana “Sami-chay”, que fue grabada enteramente en quechua y en blanco y negro.

La clausura del evento estuvo a cargo de Venuca Evanán Vivanco, artista autodidacta, con 20 años de experiencia en dibujar y pintar, siendo una de las primeras mujeres en pintar en las tablas de Sarhua.

Dan reconocimiento a destacados artesanos

14 DE SETIEMBRE. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez, otorgó diplomas de reconocimiento a los artesanos Sixto Celestino Seguil Dorregaray (huancaíno), quien preserva la tradición del mate burilado; y a Primitivo Evanán Poma (ayacuchano) por dibujar con plumas de aves la vida cotidiana en las tablas de Sarhua.

Los reconocimientos se realizaron en el marco de los 25 años de funcionamiento del TC. El primer diploma fue entregado a don Sixto en su taller ubicado en San Miguel, en Lima, donde trabaja el arte del mate burilado y enseña sus saberes ancestrales wankas a las futuras generaciones.

Mientras que a don Primitivo, el diploma fue entregado en la sede de la Asociación de Artistas Populares de Sarhua-ADAPS, ubicado en Chorrillos, donde él y un grupo de artistas de Sarhua, herederos de la cultura Chanca, promueven, difunden, rescatan, revaloran el arte y la cultura a través del



milenario ayllu (familia), al igual que la minka (trabajo) y el ayni (cooperación). tanto el arte milenario del mate burilado y la tradición de pintar las tablas de Sarhua son Patrimonio Cultural de la Nación.

Ordenan a empresa de transporte dar información sobre accidentes de tránsito por ser pública

01 DE SETIEMBRE. Tras vulnerarse el derecho de acceso a la información pública, el Tribunal Constitucional (TC) ordenó a la Empresa de Transporte César Vallejo S.A. que entregue información a un ciudadano, sobre los accidentes de tránsito que han tenido las unidades durante la prestación del servicio de transporte público entre el 17 de octubre de 2012 al 17 de octubre de 2015.

Así lo detalla la sentencia 57/2021 que declara fundada la demanda de hábeas data (Exp. N° 00131-2021-PHD/TC) interpuesta por Vicente Raúl Lozano Castro, a quien la empresa le negó tal información, argumentando que al ser una entidad privada, no está obligada a entregarla.

El Tribunal consideró que la cantidad de accidentes de tránsito de una empresa de transporte terrestre está íntimamente relacionada con las características del servicio público prestado, siendo relevante para



la ciudadanía y potenciales usuarios, y por ello, adquiere las características de información pública.

Para el TC, la empresa vulneró el derecho de acceso a la información pública solicitada por Lozano Castro.

Restituyen predio a favor del colegio Leoncio Prado de Huánuco

02 DE SETIEMBRE. El Tribunal Constitucional (TC) confirmó el fallo que restituye el predio que ocupa el Club Central Huánuco Social, Deportivo y Cultural a favor del colegio Leoncio Prado. Fue al declarar infundada la demanda de amparo interpuesta por el club en contra de las resoluciones judiciales que denegaron su demanda para que se declare inaplicable la ley que ordena la reversión del inmueble que ocupa el plantel.

El Colegiado consideró que el procedimiento de reversión del predio, dispuesto mediante la Ley 30632, a favor del colegio huanuqueño, no acredita la violación de los derechos constitucionales referidos al debido proceso, tampoco se debe considerar violado el derecho a la propiedad de la entidad recurrente.

Según la sentencia N° 115/2021, correspondiente al expediente N° 02941-2018-PA/TC, el club fue comunicado y notificado del procedimiento de reversión a fin de que haga valer su derecho a la defensa. Además, se siguió el procedimiento preestablecido por ley y por tanto, no se vulneró ni su derecho a la comunicación previa, ni tampoco



del procedimiento legislativo que tuvo como origen el Proyecto de Ley 208/2016-CR, del 5 de setiembre de 2016.

Para el TC queda claro que la parte recurrente tomó conocimiento de los actos que concluyeron con la reversión del predio, con lo cual se deduce que no se vulneró su derecho a la defensa, a la comunicación previa y detallada y al procedimiento preestablecido por ley.



En nueva audiencia pública TC dejó al voto 22 causas

08 DE SETIEMBRE. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en su décima séptima audiencia pública remota y dejó al voto 22 procesos constitucionales procedentes de varias ciudades del país.

La audiencia se inició con el proceso de hábeas corpus (Exp. N° 02324-2020-PHC/TC) interpuesto por Jhonny Philco Borja contra el Tribunal Superior Militar Policial Centro y la Sala Suprema Revisora del Fuero Militar Policial.

Luego de escuchar los informes orales de los abogados, tanto de la parte demandante como demandada, quedaron al voto 10 procesos de amparo y 12 de hábeas corpus, provenientes de Arequipa, Ayacucho, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno y Tumbes.

El acto procesal fue presidido por la magistrada Marianella Ledesma Narváez y participaron los magistrados, Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

La décima séptima audiencia pública remota se inició a las 09:30 de la mañana y se desarrolló utilizando la plataforma Zoom. Además, fue transmitida por nuestro canal digital Tribunal Constitucional TV y redes sociales.

Sesiones de Pleno jurisdiccional

Por otro lado, durante las sesiones de Pleno jurisdiccional no presencial, realizadas el 02, 07, 14 y 16 de setiembre, los magistrados del Tribunal Constitucional votaron un total de 42 expedientes.



España

El Tribunal Constitucional rechazó el recurso de amparo presentado por los padres del niño M.F.R. contra la resolución del centro educativo Costa Blanca de Alicante, tras prohibir la entrada al plantel al menor cuando tenía cuatro años, por "conducta agresiva" por un plazo indeterminado. Al comienzo, el niño no presentó ningún problema de conducta, pero después presentó una serie de comportamientos, que pusieron en riesgo la integridad del propio alumno, de sus compañeros de clase y de los profesores que lo atienden.

Costa Rica

La Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que la reelección presidencial no es un derecho humano autónomo y su prohibición en la ley de cada país es compatible con la Convención Interamericana de Derechos Humanos. La Corte define esta figura como la permanencia en el cargo de la persona que ejerza la Presidencia de la República por más de dos períodos consecutivos de duración razonable sin que dicha reelección pueda ser modificada durante el mandato vigente.

Colombia

La Corte Constitucional resolvió ampliar los casos en los que se puede solicitar la eutanasia para enfermedades no terminales. Cabe precisar que en este país la muerte asistida es legal desde 1997. La sentencia permite que el derecho fundamental a morir dignamente de forma asistida médicamente, también se pueda aplicar a pacientes con enfermedades no terminales, "siempre que el paciente padezca un intenso sufrimiento físico o psíquico, proveniente de lesión corporal o enfermedad grave e incurable".

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Jr. Ancash 390, Cercado de Lima / Teléfono (01) 4275814

www.tc.gob.pe

SÍGUENOS



Tribunal Constitucional